



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio de Barceloneta
Legislatura Municipal
Apartado 670
Barceloneta, P.R. 00617

Hon. Néstor L. Vargas Feliciano
Presidente

Tels. 787-846-0448
846-2988

ORDENANZA NÚM. 28

SERIE: 2023-2024

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA, HON. WANDA J. SOLER ROSARIO, A CELEBRAR EL FESTIVAL DE LA GORRA DURANTE EL AÑO 2024 Y AÑOS SUBSIGUIENTES EN LA ANTIGUA CENTRAL PLAZUELA DE BARCELONETA.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, en su Artículo 1.008 y sus incisos establece los poderes de los municipios. El Inciso (o) del Art. 1.008 establece ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO: Nuestro pueblo se caracteriza por su hospitalidad, tradiciones culturales, sociales, eventos deportivos, musicales y de fervor cristiano.

POR CUANTO: Las actividades que reflejan a Barceloneta como una alternativa turística familiar son esenciales para promover el desarrollo económico de nuestro pueblo.

POR CUANTO: Celebrar esas particularidades conlleva la necesidad de utilizar las áreas o facilidades de uso público del municipio.

POR CUANTO: El Municipio de Barceloneta pretende implementar este evento en reconocimiento a esta prenda de vestir que utilizamos todos los puertorriqueños. Es toda una tradición utilizar gorras de los diferentes eventos que se celebran en Puerto Rico, como eventos deportivos, festivales, como parte del uniforme de muchas compañías y agencias de gobierno, entre muchos otros.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA. Autorizar a la alcaldesa, Hon. Wanda J. Soler Rosario a celebrar **El Festival de la Gorra** durante el año 2024 y los años subsiguientes en la Antigua Central Plazuela de Barceloneta; y permitir a la Administración Municipal de Barceloneta, servir como parte integral y auspiciador del evento.

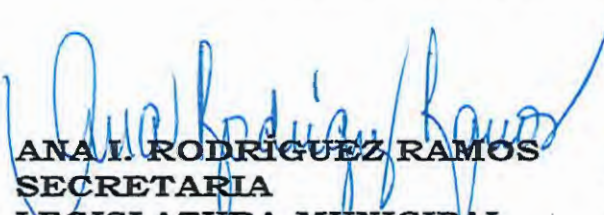
SECCIÓN 9NA. Se declara que las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separables. Si cualquier sección, párrafo, oración o cláusula fuese declarada nula por cualquier Corte de jurisdicción competente, la decisión de dicha Corte no afectará la validez de ninguna otra sección, párrafo, oración o cláusula de esta.


SECCIÓN 10MA. Toda Ordenanza o Resolución que estuviese en conflicto con las disposiciones de la presente, queda por esta derogada.

SECCIÓN 11MA. Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y firmada por la alcaldesa.

SECCIÓN 12MA. Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a las agencias gubernamentales y municipales concernidas.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA,
PUERTO RICO, EL 13 MAYO DE 2024**


ANA I. RODRIGUEZ RAMOS
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL


NÉSTOR L. VARGAS FELICIANO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

**APROBADA POR LA ALCALDESA
EL 14 DE MAYO DE 2024**


WANDA J. SOLER ROSARIO
ALCALDESA

SELLO OFICIAL

SECCIÓN 2DA. Reglamentar y autorizar el arrendamiento de espacios comerciales durante la celebración de esta actividad bajo las siguientes especificaciones de ser necesario:

1.	Kiosco del Centro Cultural de Barceloneta - Libre de costo	
2.	Kiosco del Colegio Vigotsky y Kiosco 4 ^{to} año Escuela Superior Fernando Suria Chávez - Libre de costo	
3.	Kioscos de bebidas y comidas	100.00 por evento
4.	Kioscos de pinchos	100.00 por evento
5.	Pizzerías rodantes	100.00 por evento
6.	Mesas de artículos misceláneos	100.00 por evento
7.	Piñas coladas y limonada	100.00 por evento
8.	Papas asadas	100.00 por evento
9.	Kiosco de comida a base de plátano	100.00 por evento
10.	Exhibidores productos del hogar	100.00 por evento
11.	Kioscos de frituras	100.00 por evento
12.	Kioscos de tripletas	100.00 por evento
13.	Kiosco de piraguas y mantecados	75.00 por evento
14.	Kiosco de dulces típicos	50.00 por evento
15.	Kiosco de bebidas alcohólicas	200.00 por evento
16.	Mabí y horchata	100.00 por evento
17.	Bizcochos artesanales	50.00 por evento
18.	Frappé y jugos	150.00 por evento
19.	Carpa de promociones	250.00 por evento

SECCIÓN 3RA. Autorizar espacios para machinas y equipos de entretenimiento que se contratará para la celebración del Festival de la Gorra para el entretenimiento de los niños.

SECCIÓN 4TA. Autorizar la transferencia o traspaso de permisos de uso a los auspiciadores del evento, bajo las condiciones de esta Ordenanza.

SECCIÓN 5TA. La Oficina Municipal correspondiente notificará a la Policía Estatal, a la Policía Municipal de Barceloneta y a la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres con, al menos, diez (10) días de antelación. Esto con el propósito de que estos cuerpos tomen las medidas propias y pertinentes para garantizar la seguridad, uso y disfrute pacífico del bien público.

SECCIÓN 6TA. La oficina correspondiente queda autorizada a preparar los formularios necesarios para la implementación de las disposiciones de esta Ordenanza, entendiéndose que tales reglamentaciones serán, en todo, consistentes.

SECCIÓN 7MA. Las facilidades de estacionamiento serán gratuitas.

SECCIÓN 8VA. Se permitirá levantar tribunas o cualquier otra estructura en el lugar, solamente, con doce horas de antelación al comienzo del evento. Se dispone, también, que una vez finalizado el evento el solicitante removerá las mismas en un período de 24 horas.



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Barceloneta
Oficina Secretaríá Municipal

CERTIFICACIÓN

YO, VERÓNICA ARROYO ESTRADA, SECRETARIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BARCELONETA, PUERTO RICO CERTIFICO QUE RECIBÍ EN ORIGINAL LA ORDENANZA NÚM. 28 SERIE: 2023-2024, PARA SU CORRESPONDIENTE CERTIFICACIÓN:

ORDENANZA NÚM. 28

SERIE: 2023-2024

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA, HON. WANDA J. SOLER ROSARIO, A CELEBRAR EL FESTIVAL DE LA GORRA DURANTE EL AÑO 2024 Y AÑOS SUBSIGUIENTES EN LA ANTIGUA CENTRAL PLAZUELA DE BARCELONETA.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA, EL 13 DE MAYO DE 2024.

APROBADO POR LA HONORABLE ALCALDESA, EL 14 DE MAYO DE 2024.

PARA QUE ASÍ CONSTE SELLO OFICIAL Y FIRMO LA MISMA HOY 15 DE MAYO DE 2024.

VERÓNICA ARROYO ESTRADA
SECRETARIA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio de Barceloneta
Legislatura Municipal
Apartado 670
Barceloneta, PR 00617

Hon. Néstor L. Vargas Feliciano
Presidente

Tels. 787-846-0448
846-2988

CERTIFICACIÓN

Yo, Ana I. Rodríguez Ramos, Secretaria de la Legislatura Municipal de Barceloneta, Puerto Rico, por la presente **Certifico** que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 28, Serie: 2023-2024** aprobada por la Legislatura Municipal de Barceloneta, en la **Cuarta Reunión de la Primera Sesión Ordinaria** celebrada el **13 de mayo de 2024**, titulada:

ORDENANZA NÚM. 28

SERIE: 2023-2024

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA, HON. WANDA J. SOLER ROSARIO, A CELEBRAR EL FESTIVAL DE LA GORRA DURANTE EL AÑO 2024 Y AÑOS SUBSIGUIENTES EN LA ANTIGUA CENTRAL PLAZUELA DE BARCELONETA.

Que la referida Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes legisladores:

Hon. Néstor L. Vargas Feliciano
Hon. Madelyn Moyeno Rivera
Hon. Katherine Q. Kortright Rivera
Hon. Miguel A. Ramos Flores
Hon. María I. Miranda Galíndez
Hon. Janet Guzmán Vidot
Hon. Armando Méndez Jiménez
Hon. Félix F. Vargas Polanco
Hon. Ángel M. Domínguez Mercado
Hon. José L. Amador González
Hon. Luis F. Cabrera Cancel
Hon. Radamés Medina Concepción

Ausentes: **Hon. Joseline Rivera Rosario**
Hon. Eduardo Maldonado Cancel

Abstenido: Ninguno

En Contra: Ninguno

Aprobada por la Alcaldesa, **Hon. Wanda J. Soler Rosario**, el **14 de mayo de 2024**.

Y para que así conste, firmo la presente **Certificación** y hago estampar el Sello Oficial del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el 15 de mayo de 2024.


Ana I. Rodríguez Ramos
Secretaria
Legislatura Municipal

Sello Oficial